

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 149

Fecha Estado: 01/09/2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820170021100	Ordinario	MARIBEL SOL DE ROJAS	COLPENSIONES Y OTROS	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado(a) de la parte Demandante. OF2	31/08/2023		
05001310501820170036300	Ordinario	CILA EUGENIA VILORIA DIAZ	COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA - CICR	Auto pone en conocimiento Se resuelve ordenar la INACTIVACIÓN del proceso hasta tanto la parte demandante proceda con su carga procesal de notificación a la interviniente excluyente. OF2	31/08/2023		
05001310501820170046000	Ordinario	LUIS ARNULFO VALLE MORENO	WILMAR MONCADA ARCILA S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se resuelve Ordenar la INACTIVACIÓN del proceso hasta tanto la parte demandante proceda con su carga procesal de notificación a la curadora ad litem del señor RAÚL EDUARDO ARREDONDO VÉLEZ. OF2	31/08/2023		
05001310501820170047600	Ordinario	CESAR HERNANDO HENAO MUÑOZ	WILLIAM LINCE GIRALDO	Auto ordena archivo Se resuelve ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previa cancelación del registro pertinente (Ver auto). OF2	31/08/2023		
05001310501820170050000	Ordinario	BLANCA CECILIA TOBON ARISMENDI	INVERSIONES AMMALY LTDA. - EN LIQUIDACION -	Sentencia de primera instancia Se efectúa la continuación de la audiencia consagrada en el artículo 80 CPTYSS. Sentencia condenatoria. Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado de manera oportuna por el apoderado de la parte demandante y por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia 161 de 2023 proferida por este Despacho. En consecuencia, se dispone a remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para que se surtan los recursos los cuales se conceden en el efecto suspensivo; Advertido de ser la primera vez que se remite el expediente a esta Corporación. OF2.	31/08/2023		
05001310501820180032000	Ordinario	ARNOBIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	INVERSIONES MOJANA S.A.S.	Auto ordena archivo Se resuelve ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previa cancelación del registro pertinente (Ver auto). OF2	31/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180034900	Ordinario	LAURA GIRON CARDONA	VITAL SALUD ALIANZA	Auto ordena archivo Se resuelve ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previa cancelación del registro pertinente (Ver auto). OF2	31/08/2023		
05001310501820180037700	Ordinario	GLORIA PATRICIA MUÑOZ HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Atendiendo a que la respuesta emitida por COLPENSIONES no guarda coherencia con los hechos y pretensiones de la demanda, se Exhorta nuevamente a la entidad para que allegue la información solicitada de manera correcta. Conforme lo expuesto, no será posible realizar la audiencia que se tenía prevista para el próximo 31 de agosto, en su lugar se procede a señalar como fecha y hora para continuar con las diligencias el 12 de diciembre de 2023 a las 9:00 am. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/19148367 . SEC	31/08/2023		
05001310501820190010000	Ordinario	KEISY PRIMERA MELENDEZ	KRONOS DIGITAL MARKETING S.A.S.	Auto ordena archivo Se resuelve ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previa cancelación del registro pertinente (Ver auto). OF2	31/08/2023		
05001310501820190013300	Ordinario	HERMES BEDOYA LEMUS	MEGACONSTRUCCIONES Y EQUIPOS S.A.S.	Auto ordena archivo Se resuelve ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previa cancelación del registro pertinente (Ver auto). OF2	31/08/2023		
05001310501820190017200	Ordinario	TANIA MILENA RUIZ COBOS	ONDAS MEDELLIN S.A.S	Auto ordena archivo Se resuelve ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previa cancelación del registro pertinente (Ver auto). OF2	31/08/2023		
05001310501820190022800	Ordinario	MARLENY DE LOS DOLORES VILLEGAS RIVERA	INSTITUCION EDUCATIVA DE MARIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se resuelve ADMITIR la contestación a la demanda presentada por por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001. RECONOCER personería. OFICIAR NUEVAMENTE a dicha entidad en los términos antes descritos. Líbrese y envíese el oficio por Secretaría, y se requiere nuevamente al apoderado de la parte demandante en los términos ya indicados, por consiguiente, no podrá realizarse la audiencia que se encontraba fijada para el día 4 de septiembre de 2023. FIJAR como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTYSS el día 15 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:30 A.M. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/19163068 OF2	31/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190033100	Ejecutivo Conexo	BLANCA LUCIA ORTIZ REYES	COLPENSIONES	Acta audiencia Procederá el Despacho en esta oportunidad a adoptar como medida de dirección, a propósito de lo reseñado en el artículo 48 del CTPYSS, previo a continuar con el trámite del presente juicio ejecutivo, en aras de evitar ir en contra vía de preceptos constitucionales, REMITIR el presente proceso ante la Sala Sexta de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín. La parte demandante presenta recurso el cual se concede en el efecto suspensivo, advertido de ser la segunda vez que se remite a dicha Corporación. El	31/08/2023		
05001310501820210026700	Ordinario	CARLOS DANIEL DEL ESPIRITU SANTO POSADA DUQUE	PORVENIR	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse al apoderado(a) de la parte Demandante, para lo cual deberá aportar la copia de su cédula de ciudadanía con el fin de proceder a su entrega. OF2	31/08/2023		
05001310501820210040300	Ordinario	IRLESA MARIA LOPERA GOMEZ	PORVENIR	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho por cuenta del presente proceso, que deberá pagarse a la Demandante. OF2	31/08/2023		
05001310501820220036100	Ordinario	JOHN JADER RESTREPO GOMEZ	MONTPELLIER UNDERWEAR SAS	Auto requiere Se acepta la renuncia que al poder presenta la apoderada de parte demandante, abogada Catalina Toro Gómez y se le reconoce personería para actuar al abogado Carlos Andrés Ríos Salazar. Se requiere a la parte demandante para que proceda a efectuar los trámites de notificación a la sociedad accionada MONTPELLIER UNDERWEAR S.A.S., en los términos del artículo 8° y siguientes del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, que establece la vigencia permanente del Decreto citado, aportando prueba de ello al Despacho con constancia de recibo por el iniciador, lo anterior, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso. OF2	31/08/2023		
05001310501820230038600	Tutelas	RIGOBERTO LOPEZ VALENCIA	UARIV	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	31/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/09/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIO (A)